

## ACUERDO

### "MUNICIPIOS TRANSPARENTES POR GUERRERO"

Acuerdo que signan, por una parte, la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, representada por el Lic. Certificado Arturo Latabán López y el H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, representado por su Presidente Municipal Constitucional, C. José Luis Abarca Velázquez, Atendiendo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 79, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su Artículo 107, párrafo primero, y la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en sus artículos 69, 70 y 77, fracciones VII, VIII, establecen que la Auditoría General del Estado tiene la autonomía técnica y de gestión para cumplir con sus atribuciones, garantizando el derecho a una efectiva rendición de cuentas a los ciudadanos, siguiendo principios como los de legalidad y transparencia, y que para ello es competente para proporcionar asesoría y asistencia técnica a las entidades fiscalizables para la administración y control de sus recursos, y para la integración de la cuenta pública, así como también le compete diseñar y ejecutar programas de capacitación dirigidos a estas entidades fiscalizables.

SEGUNDA.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II, párrafo 3º, a), y fracción III, párrafo segundo, establece que los Municipios se sujetarán a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad, y que además observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales, lo que incluye la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, tanto la federal como la estatal, y que los Municipios son entidades fiscalizables de la Auditoría General del Estado. Y que además, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su Artículo 6º, fracciones I y IV señala que los Municipios y sus respectivos Ayuntamientos se regirán por las leyes de carácter federal que les otorguen competencia o atribución y a los convenios celebrados entre el Gobierno del Estado y los Municipios; en su artículo 61, fracción II, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación celebrar convenios con el Gobierno Estatal para la más eficaz prestación de servicios públicos; en su Artículo 62, fracción II, celebrar convenios con el Gobierno del Estado en materia fiscal relacionadas con la administración de



contribuciones; fracciones III y IV, presentar sus informes fiscales al H. Congreso del Estado de Guerrero a través de la Auditoría General del Estado.

Y que el Artículo 72 señala al Presidente Municipal como representante del Ayuntamiento y Jefe de la Administración Municipal, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones.

TERCERA.- Que tomando en cuenta las exigencias de la sociedad moderna, imperando la necesidad de garantizar una democracia completa, con una rendición de cuentas efectiva y transparencia que posibilite la confianza de los gobernados en sus gobernantes, es preciso que la Auditoría General del Estado y los Municipios del Estado de Guerrero pacten un **Acuerdo de Transparencia y Rendición de Cuentas**, garantizando el cumplimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos, como lo son el Acceso a la Información y la Participación Ciudadana.

CUARTA.- Que la Auditoría General del Estado, dentro de sus cuatro ejes (fiscalización, prevención, profesionalización y modernización), y dentro de su Plan Estratégico 2011-2018, establece en su eje de prevención la estrategia maestra de construir una cultura de rendición de cuentas en los entes públicos del Estado de Guerrero, teniendo como objetivos proporcionar asesoría y capacitación especializada para mejorar la gestión pública e implementar un modelo de participación ciudadana para la observancia, vigilancia y evaluación de las políticas públicas, apoyándose en la utilización de los mecanismos de transparencia, fomentando la gobernanza incluyente.

QUINTA.- Que para cumplir con la estrategia anterior, diseño un programa denominado MUNICIPIOS TRANSPARENTES POR GUERRERO, cuyos principales objetivos son:

- a) Fortalecer el cumplimiento en la Rendición de Cuentas de los municipios.
- b) Procurar que las decisiones de los funcionarios municipales sean tomadas basadas en relación con el desempeño y resultados de su gestión, impulsando el Presupuesto Basado en Resultados.
- c) Fomentar las prácticas de transparencia y acceso a la información pública municipal, así como, contribuir a la creación y funcionamiento de un Reglamento de Transparencia Municipal.
- d) Contribuir a la creación y funcionamiento de los Órganos de Control Interno Municipal.



- e) Mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios, aprovechando la información pública en beneficio de su propio desarrollo, impulsando como factor de equidad distributiva de los recursos federales, el índice de rendición de cuentas y transparencia de cada municipio "entre mayor rendición de cuentas y transparencia del gasto público mayores recursos a los municipios".

Por tanto, la Auditoría General del Estado y el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, comprometidos con la democracia, la gobernanza incluyente, y los principios de legalidad y transparencia, a través de la Fiscalización Superior del Estado,

### A C U E R D A N

PRIMERO.- La Auditoría General del Estado, con el fin de fomentar una cultura de fiscalización, rendición de cuentas y transparencia hacia los municipios del Estado de Guerrero, se compromete a:

- a) Con base al índice de observaciones y recurrencias derivadas de la fiscalización superior del ejercicio anterior, realizaremos previo a la elaboración del programa de capacitación anual, el estudio a las fortalezas y áreas de oportunidad de los ayuntamientos participantes.
- b) Generar políticas de asesoramiento jurídico continuo en la aplicación y uso de las leyes, normas, reglamentos y reglas de operación.
- c) Brindar asesoramiento y acompañamiento técnico en la implantación o implementación de controles internos que generen buenas prácticas y transparencia en la ejecución, uso y destino de los recursos públicos.
- d) Proporcionar, programas de capacitación que fortalezcan las prácticas de rendición de cuentas, transparencia y participación ciudadana.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por su parte, con el fin de cumplir con el presente acuerdo, se comprometen a:

- a) Tomar en cuenta el estudio realizado por la Auditoría General del Estado de las observaciones más recurrentes a efecto de fortalecer la rendición de cuentas, ante este Órgano Auxiliar Técnico de Fiscalización.



- b) Coadyuvar a los esfuerzos que realicen en las capacitaciones comisionando al personal encargado directamente de los temas en los cuales se vayan a emitir las capacitaciones a efecto de generar una capacitación continua y profesionalizada del personal del Ayuntamiento.
- c) Generar políticas que garanticen que los Servidores Públicos encargados del manejo, ejecución, uso y destino de los recursos públicos, cumplan cabalmente con las leyes, normas, reglamentos y reglas de operación, en la aplicación de los mismos.
- d) Con el fin de generar prácticas de transparencia mantendrá, con la asesoría y acompañamiento de la Auditoría General del Estado, actualizada la página de internet del municipio, cumpliendo para tal efecto, con el mantenimiento y actualización de la información pública que debe de contener la página, tal como lo refiere la ley 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Los compromisos establecidos en los puntos anteriores comienzan a surtir efecto y serán exigibles a partir de la fecha de firma del presente acuerdo.

CUARTO.- Las partes convienen que el presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, se resolverá entre las partes.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes que intervienen en el mismo, manifiestan su conformidad con el mismo y lo firman en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**Por la Auditoría General del Estado**

Lic. C. Arturo Latabán López  
**Auditor General del Estado.**

**Por el H. Ayuntamiento del Municipio de  
Iguala de la Independencia.**

C. José Luis Abarca Velázquez  
**Presidente Municipal Constitucional.**